



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso de sucesión instaurado por Yael Piedad Murillo Lozano, siendo causante Jose Yezid Murillo Guzman. Radicado 41001-41-89-004-2021-00157-00.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los herederos, se

RESUELVE

1º. TENER como herederos del causante a Jose Yezid Murillo Guayara, Sandra Patricia Murillo Lozano, Jessica Murillo Guayara y Jennifer Murillo Guayara, conforme lo dispuesto por el artículo 490 del C.G.P., y para los efectos previstos en el artículo 492 Ibídem.

2. RECONOCER a Jacqueline Guayara Calderon, como cónyuge del causante conforme lo dispuesto por el artículo 490 del C.G.P., y para los efectos previstos en el artículo 492 Ibídem.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.